

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de junio de 2015

Licenciada  
Cintha Carolina del Águila Mendizábal  
Ministra de Educación  
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de Combustible y Mantenimiento de Vehículos en la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con el objeto de determinar la razonabilidad de los registros encontrados en la Unidad Ejecutora, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2015.

Nuestro examen comprendió la evaluación de la gestión administrativa y operativa en lo relativo a los registros relacionados con la administración de combustible y mantenimiento de los vehículos, para lo cual se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base a Normas de Auditoría y Manual de Auditoría Interna Gubernamental, como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

#### **No. 1 Falta de control en la administración de vehículos y combustible**

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2015, se determinaron deficiencias en el uso, control y resguardo de los vehículos, así como del combustible, en lo relacionado a la utilización de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, así como en la operación de los libros de control.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, realice las siguientes acciones:

- Realice las acciones que sean necesarias para contratar al encargado de la Unidad de Servicios Generales.



- Gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero, y este a su vez al Jefe Administrativo para que proceda a realizar las acciones que sean necesarias para llevar un control adecuado de los vehículos, así como el registro de las operaciones en los libros de combustible
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

**No. 2 Mantenimiento de vehículos pagado por anticipado**

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período evaluado comprendido del 1 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2015, se determinó al revisar los cur de gasto de mantenimiento y reparación de medios de transporte, que se justificaron servicios de mantenimiento durante el año 2014 a vehículos de cuatro ruedas por la cantidad de Q85,000.00 y de dos ruedas por Q 12,000.00 y en el año 2015 vehículos de cuatro ruedas por la cantidad de Q60,000.00 y de dos ruedas por Q 12,000.00, los cuales difieren de lo indicado en la factura y los controles de la dirección departamental. Cabe mencionar que los pagos realizados para el mantenimiento fueron por anticipado al taller Mincho y Servicios Mecánicos Edwin.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Sololá realice las siguientes acciones:

- Que se abstenga de autorizar y avalar este tipo de acciones del personal de la DIDEDUC.
- Conjuntamente con el Subdirector Administrativo Financiero, Jefe Administrativo y Jefe Financiero, realicen el reintegro de Q 159,603.00 por servicios de mantenimiento no realizados a los vehículos de la institución, así como por pagos anticipados, a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común –CHN" constituida en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, distribuidos así:

Descripción	Año	Monto
Servicios de mantenimiento a vehículos de 4 ruedas	2014	Q 85,000.00
Servicios de mantenimiento a vehículos de 4 ruedas: Se erogó la cantidad de Q 12,000.00, de los cuales quedó un saldo en efectivo (disponible en Servicios Mecánicos Edwin) de Q 2,603.00		Q 2,603.00
Servicios de mantenimiento a vehículos de 4 ruedas	2015	Q 60,000.00
Servicios de mantenimiento a vehículos de 2 ruedas		Q 12,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 159,603.00</b>

- Sancione administrativamente al Subdirector Administrativo Financiero y este a su vez al jefe financiero y jefe administrativo por realizar este tipo de acciones que contravienen el marco legal que regula la ejecución presupuestaria.



- d. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

### **No. 3 Asignaciones de combustible de más según comisiones realizadas**

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período evaluado comprendido del 1 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2015, se determinó que se han realizado asignaciones de más de combustible por comisiones realizadas por el personal, así como duplicidad en las mismas, por un monto de Q 27,500.00, distribuidos así: asignaciones de más año 2014 Q18,300.00, año 2015 Q4,950.00 y duplicidad en asignación de combustible Q 4,250.00.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Sololá realice las siguientes acciones:

- a. Que conjuntamente con el Subdirector Administrativo Financiero y jefe administrativo reintegren el monto por asignaciones adicionales a las establecidas según la normativa.
- b. Que se abstenga de emitir lineamientos que sean contrarios a lo establecido en las leyes y deje sin efecto la Resolución Departamental 005-2014 de fecha 02 de enero 2014.
- c. Gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero para que este a su vez instruya al Jefe Administrativo para que apegue a la normativa vigente para la asignación de combustible para las diferentes comisiones que se realizan en la DIEDUC.
- d. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

### **No. 4 Combustible utilizado para otro programa sin autorización.**

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período evaluado comprendido del 1 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2015, se determinó que el combustible asignado para el programa 5 área de supervisión educativa por un monto de Q 45,000.00, adquirido en el año 2014, fue utilizado por el área administrativa de la DIEDUC durante dicho período, sin tener anuencia oportuna del área de Supervisores Educativos.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Sololá realice las siguientes acciones:

- a. Que previo a emitir lineamientos internos relacionados con la administración de recursos, se cerciore que los mismos estén apegados a la normativa legal vigente.

- b. Gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero para que por su medio instruya al Jefe Administrativo y Jefe Financiero, manifestándoles que la ejecución del presupuesto se apegue a criterios de probidad, eficacia, eficiencia y calidad del gasto, aplicando los mismos según lo planificado.
- c. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

## **HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **No. 5 Deficiente registro de almacén**

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período evaluado comprendido del 1 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2015, se determinó que en el almacén el registro de ingreso y egreso de combustible adquirido durante el 2014, no se realizó oportunamente.

**Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, realice las siguientes acciones:

- Gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero, para que por su medio indique al Jefe Administrativo y este a su vez al Encargado de Almacén, que los registros de ingresos y egresos de almacén se hagan oportunamente.
- De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. XEL-07-2015 de fecha 7 de abril de 2015 del libro No. L2 21008, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Así también, como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría a requerimiento del auditor actuante, por medio de notas de auditoría No DIDAI-46170-2-2015 y DIDAI-46170-11-2015 se corrigieron las deficiencias fortaleciendo los controles internos siguientes:

- **Mala aplicación de renglones presupuestarios**  
Se determinó que el gasto soportado con la factura No. 5063 de Supermarket Esmirna de fecha 3 de marzo de 2014, se aplicó para el 262 el cual no corresponde a ninguno de los gastos especificados en dicha factura. La administración de la DIEDUC presentó la factura 4353 de Supermarket Esmirna de fecha 3 de marzo, la cual por equivocación se había archivado en otro CUR que no correspondía, habiéndose realizado ya un archivo adecuado de la información financiera.

- **Deficiencia en el proceso de compra de combustible**

Se determinó que en la compra de combustible por un monto de Q 90,000.00 realizado durante el período 2014, no existe evidencia de que dicho evento haya sido publicado en el portal de Guatecompras y/o en su caso aplicar el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad relacionado a la modalidad de compra directa. El CUR de gasto por este monto no estaba debidamente documentado pues no contenía información de Guatecompras, por lo que la administración de la DIEDUC presentó el reporte de Guatecompras en el cual se detalle la compra sin concurso por un monto de Q 90,000.00 de combustible de fecha 12 de mayo de 2014 con NPG E12191035.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran a detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c. Archivo